

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 81

Martes 8 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio del Ejército

#### Dirección General de Servicios

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRÍA  
CABALLAR Y REMONTA

#### CIRCULAR

A los pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores, usuarios y tratantes de ganado

Dispuesto por orden de 18 del presente mes (*Diario Oficial* número 67), la compra de ganado caballar y mular, también domado, para la Guardia Civil y Policía Armada, ésta se efectuará por la Comisión Central de dicha Jefatura, en las provincias y fechas que a continuación se indican:

#### Plazas, fechas y ofertas

Madrid, del 1 al 5, Depósito Central de Remonta.

Valladolid, del 8 al 16, Destacamento de Remonta.

Zaragoza, del 8 al 16, proximidades Depósito de Sementales.

Sevilla, del 19 al 29, Picadero de la Gavidia.

Córdoba, del 19 al 29, Destacamento de Remonta.

Granada, del 19 al 29, local que asigne la autoridad militar.

También podrá actuar la Comisión en otras plazas, no consignadas, de donde se reciban ofertas importantes.

A primeros de cada mes se determinarán las fechas exactas que la Comisión ha de actuar en cada plaza. Estas fechas se comunicarán a los proveedo-

res habituales y al propio tiempo a los Delegados de Cría Caballar de la Zona que corresponda, que, a su vez, pasará aviso a los criadores, usuarios y pequeños negociantes que deseen presentar ganado a la Comisión.

La Comisión actuará durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre, octubre y primera quincena de noviembre y acudirá a las ferias de primavera y otoño que las circunstancias aconsejen, previa orden, en las que comprará a pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores y usuarios, y terminadas éstas, a los tratantes que deseen presentar. Igualmente podrá asistir a otras ferias cuando la Superioridad lo determine.

En todas estas plazas podrán presentar ganado todos los que lo deseen, siempre que, con antelación suficiente a las fechas que la Comisión actúe en las mismas, manifiesten a dicha Jefatura el número de semovientes a presentar en cada una de ellas y que el ganado que se ofrece en venta responda al servicio que solicita, teniendo preferencia los pequeños productores, ganaderos, criadores, recriadores y usuarios, siendo necesario, tanto en éstos como en los tratantes, presentar ante la Comisión los recibos de la contribución correspondientes que les acredite como tales.

#### Características del ganado caballar de silla

Servicio a que se destina, Ejército, Guardia Civil y Policía Armada.

Alzada con cinta, para el Ejército de África, de 1,52 a 1,66; para la Guardia Civil de 1,56 a 1,70; para la Policía Armada, de 1,58 a 1,68.

Edad, todos de cinco a ocho años.

Precio, se determinará en el momento

oportuno, cuando se ordene la compra de esta clase de ganado.

#### Características del ganado mular

Servicio a que se destina, carga de Infantería, carga de Artillería y tiro.

Alzada con cinta, carga de Infantería, de 1,50 a 1,54; carga de Artillería, de 1,50 a 1,56; tiro, de 1,56 a 1,63 pesetas.

Edad, todos de cuatro a siete años.

Precio máximo, carga de Infantería, a 12.000 pesetas; carga de Artillería, a 14.500 pesetas; tiro, a 15.000 pesetas.

Se exigirá robustez, buena conformación y aplomos, no admitiéndose ejemplares débiles impropios para el servicio a que se destinan, no padecer enfermedad alguna, aguda o crónica y con buen estado de doma.

No se admiten yeguas.

Todos los pagos tendrán el descuento del 1,30 por 100 y los recibos serán reintegrados con el timbre correspondiente según la ley.

Los adquiridos serán sometidos a una prueba de maleinización antes de su compra en firme.

La Comisión preferirá siempre el trato directo con el propietario.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—El general jefe, Rafael de las Morenas.—Rubricado y sellado.

1.116

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama, me dice lo que sigue:

«Desde la tarde del miércoles a igual

hora del sábado santo, deberán suspenderse espectáculos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 7 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.249

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Santervás de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en una parcela independiente; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Santervás de Campos; como zona infecta, la referida parcela; y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.086

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

NITRATOS

Teniendo anunciada esta Jefatura la recepción de 1.500 toneladas métricas de nitrato de Chile, para ser distribuida entre productores de trigo de la provincia, las Hermandades que lo deseen deberán hacer peticiones a esta Jefatura a la mayor brevedad posible de las cantidades que precisen de dicho fertilizante, que habrá de estar situado en los almacenes del Servicio de Valladolid, Medina del Campo, Nava del Rey, Peñafiel, Olmedo y Tudela de Duero.

Valladolid, 4 de abril de 1952.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

1.209

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Servicio Agronómico

SUBASTA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

La Confederación Hidrográfica del Duero saca a subasta los siguientes lotes, por el tipo de tasación que se indica:

Lote primero. Una arrojadora grande, marca «Kellifer», para dos metros cúbicos, de 2.500 kilogramos de peso, en buen uso; al tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Lote segundo. Dos arados «Brabant», dos arados giratorios, una grada de discos, un cultivador, una arrojadora y un arado giratorio de timón, de desecho; al tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Las condiciones y detalles de estas subastas pueden verse en el Servicio Agronómico de la Confederación Hidrográfica del Duero en horas y días hábiles.

Se admiten proposiciones en la misma, y por correo, hasta las doce horas del día 10 del corriente mes, y la apertura de las que se reciban se celebrará a las doce y treinta horas (12 y 1/2) del día 15 del mes actual.

Valladolid, 2 de abril de 1952.—El ingeniero jefe del Servicio Agronómico.

1.202—613

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios, don Gabino Guzón Arredondo, doña Agapita Portela Alonso y doña Mercedes Díaz Durán, con domicilio en Palencia, carretera de la Treinta (Huertas Altas).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 3,436 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Carrión.

Término municipal en que radicarán las obras, Palencia (Huertas Altas).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente,

inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La admisión de los proyectos, a que se refiere el Real decreto-ley de 27 de marzo de 1931, se hará a las trece horas del día siguiente al vencimiento del plazo de treinta días, pudiendo asistir al acto los peticionarios y levantándose el acta que prescribe dicho Real decreto-ley, que será suscrita por los peticionarios.

Valladolid, 28 de marzo de 1952.—El ingeniero director-adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

1.143—614

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Puras

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante el plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, advirtiendo que pasado el cual no se atenderá ninguna por muy justa que sea.

Puras, 31 de marzo de 1952.—El alcalde, Avelino Arroyo.

1.174—615

### Roturas

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público, por término de quince días con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, con arreglo al

artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.  
Roturas, 31 de marzo de 1952.—El alcalde, Victoriano Bombín.  
1.183—616

**San Pedro de Latarce**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de esta villa, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 28 de marzo de 1952.—El alcalde, José Prieto.  
1.173—617

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Revuelta Mantecón, contra don Esteban Lázaro González, vecino de Cigales y don Lucio Sáez, vecino de Villanubla, en reclamación de 8.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dichos demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

- 1.º Veinte ovejas, raza castellana; en 6.500 pesetas.
  - 2.º Un coche «rubia», marca «Fiat», reconstruido, matriculado en servicio público VA. 4573; en 25.000 pesetas.
- Total: 31.500 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

- 1.ª La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo y hora de las once de su mañana.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo

hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y

3.ª Que los... se encuentran de depósito en Cigales, a poder del pueblo, quiera examinarse.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.  
1.252—618

55,50  
**PALENCIA**  
CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Francisco Monge Hernández, de 32 años de edad, hijo de Tomás y Priscila, natural y vecino de Venta de Baños, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 63-952, por hurto de carbón a la Renfe; bajo apercibimiento, si no comparece, de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 2 de abril de 1952.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.  
1.184

**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado en procedimiento civil de proceso de cognición, registrado al número de orden 87 de 1952, por virtud de demanda del procurador don Victoriano Moreno, en representación de don Julio del Río Gutiérrez, y bajo la defensa del letrado don Antonio García Quintana, contra doña Amalia Olmedilla Gómez, soltera, de esta vecindad y sus sobrinas María de los Dolores y Elena Samos Olmedilla, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano del piso principal derecha exterior de la casa número 15, de la calle Nueva de la Estación, se tiene acordado emplazar a dicha demandada Elena Samos Olmedilla, por resultar ser la misma menor de edad, en la persona de quien acredite ser su representante legal, lo cual la parte demandante ignora y desconoce, para que dicho representante de la citada menor pueda personarse en forma legal en el procedimiento en el término de seis días, a contestar la demanda interpuesta contra

la misma y las otras dos demandadas, exponiendo lo que a su derecho pueda convenirle y previniéndole que por desconocerse quien sea dicho representante legal, las copias de la demanda y de documentos, obran en poder de Secretaría a su disposición en dicho término, y que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso legal, que determina la vigente ley de Bases de Justicia Municipal y vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que el emplazamiento en forma legal resulte y acredite ser el representante legal de la menor demandada, en concepto Elena Samos Olmedilla, se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia el presente edicto, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.  
1.251—619

**50,50 ANUNCIOS OFICIALES**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey**

**ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del presupuesto de 1948 y pueblo de Castrejón, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 23 de abril próximo, a las once y media de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar

parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Pedro García López.

Tierra a Samovilla, en término de Castrejón; linda Norte, Bonifacio Gallego; Sur, José Carbonero; Este y Oeste, Manuel Ladrón de Cegama. Hace una hectárea, 69 áreas y 77 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 883 pesetas.

Deudores, herederos de Antonio Gullón.

Tierra a Camañas Viejas; linda Norte y Oeste, Avelino Jiménez; Sur, camino Torrecilla de la Orden, y Este, Julián Becerra. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 54 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.765,60 pesetas.

Deudor, Nicolás Nieto Carracedo.

Tierra a Alaejos; linda Norte, Pedro González; Sur, Polcarpo Recio; Este, Marcos Mangas, y Oeste, Julio Tabera Santos. Hace una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 588,60 pesetas.

Deudor, Fernando Sánchez Santana.

Tierra a Atalaya; linda Norte, herederos Marcelo Carbonero; Sur, Manuel González; Este, Juan Mela, y Oeste, herederos Bartolomé Montalvo. Hace 84 áreas y 88 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 441,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Castrejón, 12 de marzo de 1952. — Manuel Posada.

1.049

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Ciriaco Alonso. —Débito, 21,43 pesetas.

Un pinar al camino de Valladolid, en el polígono 24, parcela 55; linda al Norte, 43, María Alonso Delgado; Sur, 59, Julia Alonso; Este, 57, Doroteo Plaza Salamanca, y Oeste, 56, Abundio Garcillán. Extensión una hectárea, 13 áreas y 23 centiáreas.

Deudor, don Narciso Alonso. —Débito, 11,84 pesetas.

Un pinar al Pozuelo, en el polígono 49, parcela 16; linda al Norte, camino de la Pimpollada de Bernabé Merino; Sur, 10, Ayuntamiento; Este, 15, Severiano López Muñoz, y Oeste, 17, Ayuntamiento. Extensión 44 áreas y 22 centiáreas.

Deudor, don Félix Alonso Lozano. —Débito, 6,85 pesetas.

Una tierra a la Minguela, en el polígono 55, parcela 11; linda al Norte, carretera de Valdestillas; Sur, 10, María Alonso Delgado; Este, Cañada de Pormedio, y Oeste, 12, Ignacio Díez Delgado. Extensión 70 áreas y 72 centiáreas.

Deudores, herederos de Hilaria Alonso. —Débito, 9,78 pesetas.

Una viña en la Corba, polígono 2, parcela 124; linda al Norte, 122, Angel García; Sur, 132, Teresa Núñez García; Este,

137, Eloy Cubero Teresa, y Oeste, 123, Pedro Jiménez Pérez. Extensión 36 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Telesforo Alonso Prados. Débitos, 11,17 pesetas.

Un pinar al camino de la Aldea, en el polígono 26, parcela 36; linda al Norte, camino nuevo de Aldea de San Miguel; Sur, 20, Mariano Martín Carrión; Este, 43, María Basanta de la Riva, y Oeste, 35, Lucio Hernández Cubero. Extensión 58 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Francisco Alonso Rodríguez. —Débito, 8,67 pesetas.

Una tierra en la Zurriaga, en el polígono 28, parcela 230; linda al Norte, 229, Julián Encinas; Sur, 233, Carmen Villar; Este, 231, El Estado, y Oeste, 229, Julián Encinas Fernández. Extensión 36 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Pascual Alvarez Baraque. Débito, 28,68 pesetas.

Una viña al camino de Pedrajas, en el polígono 32, parcela 9; linda al Norte, carretera a Megeces; Sur, 10, Conde de Patilla; Este, 14, Germán de la Fuente, y Oeste, 6, Felipe Martín Pérez. Extensión 49 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, don Andrés Alvarez González. —Débito, 1,05 pesetas.

Una tierra a la Grajera, en el polígono 6, parcela 175; linda al Norte, 173, Román Cubero; Sur, 140; Segundo de Pedro; Este, 489, Ayuntamiento, y Oeste, 174, Ignacio Díez. Extensión 14 áreas y 82 centiáreas.

Deudora, doña Fermína Alvarez Gómez. —Débito, 31,34 pesetas.

Una viña a Torrecilla, en el polígono 18, parcela 27; linda al Norte, 19, Conde de la Patilla; Sur, 26, Aurora y Leoncia Duque; Este, 25, Fundación Luisa Sanz, y Oeste, 19, Conde de la Patilla. Extensión una hectárea, 17 áreas y 92 centiáreas.

Deudor, don Julián Alvarez Martín. —Débito, 2,08 pesetas.

Una tierra a las Flores, polígono 6, parcela 522; linda al Norte, Sur, Este y Oeste, se desconocen los linderos. Extensión 29 áreas y 64 centiáreas.

Deudor, don Marcelino Alvarez Pelillo. —Débito, 4,30 pesetas.

Una tierra a Casa Caminero, en el polígono 6, parcela 155; linda al Norte, 154, Agueda Pelillo; Sur, 156, Deogracias Delgado; Este, 205, Fundación Luisa Sanz, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón. Extensión 29 áreas y 64 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 22 de febrero de 1952. — Virgilio Gómez Macón.